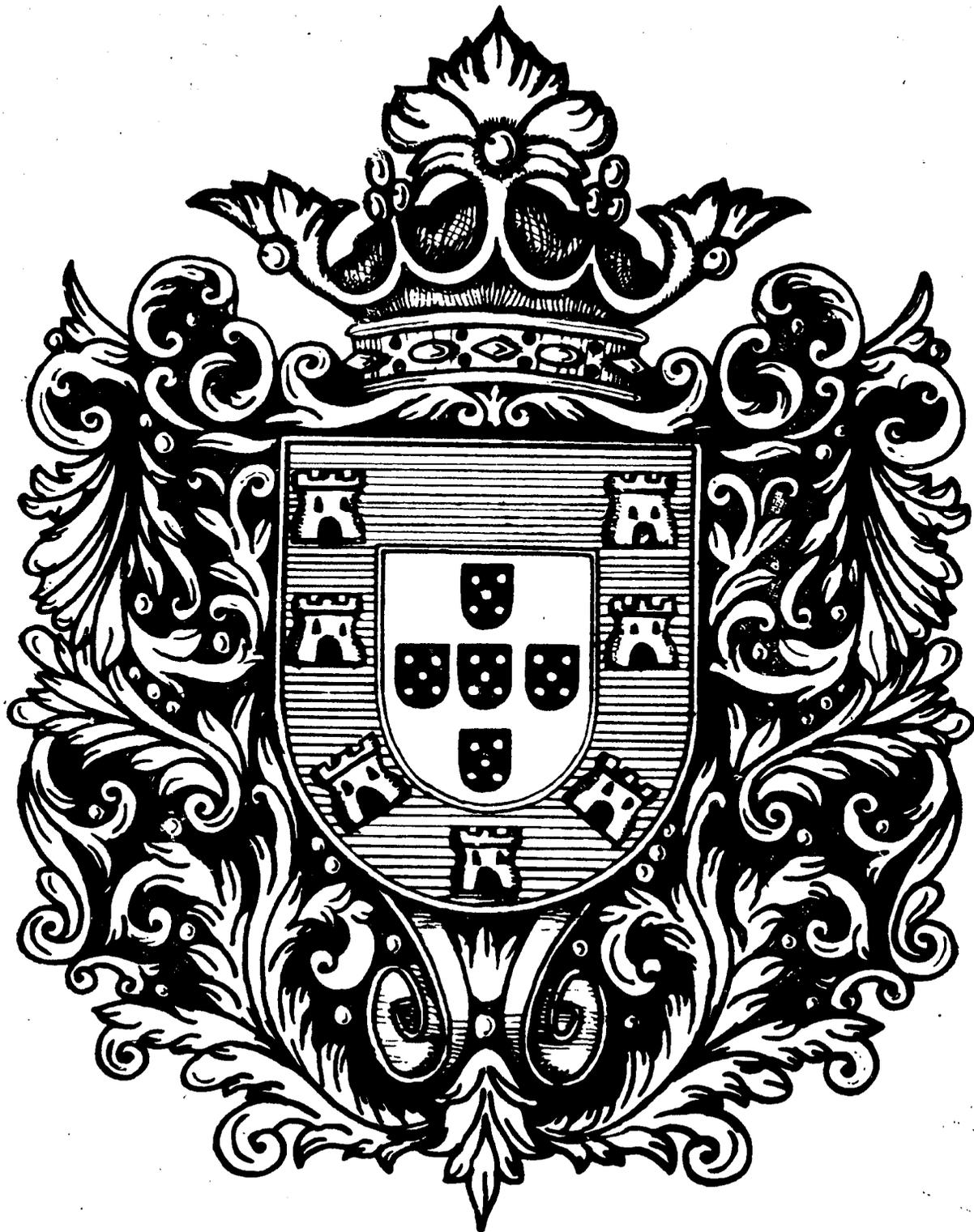


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

**Número 3.229**

IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

### **TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### **ARCHIVO**

**(Palacio Municipal)**

**Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas**

**BIBLIOTECA MUNICIPAL  
(Centro Cultural Municipal)**

**Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21**

**LABORATORIO MUNICIPAL**

**Todos los días laborables, de 10 a 13 h.**

## **ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### **PALACIO MUNICIPAL**

**Horas de audiencia del Sr. Alcalde:**

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

**Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:**

- LOS JUEVES.

**Horas de oficinas en todos los Negociados:**

- De 8 a 15 horas.

**Horas de despacho al público:**

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

**C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927**

**CEUTA**

**SUCURSAL**

**Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219**



## DE CEUTA

Se publica los jueves

25 de agosto de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

1007

7

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE LUIS MENA GARCIA para responder de: Las obras de reparación de la vivienda municipal sita en la calle González de la Vega, número 4, 3º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 18 de agosto de 1988

El Secretario General.  
(Ilegible)

1008

113

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE LUIS MENA GARCIA para responder de: Las obras de reparación de la vivienda municipal sita en la calle González de la Vega, número 4, 1º A.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 18 de agosto de 1988

El Secretario General.  
(Ilegible)

1009

## ANUNCIO

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 9 de junio de este año adoptó acuerdo en el sentido de aprobar la elaboración del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para 1988, por un importe de 64.900.157.- pesetas, correspondientes al proyecto de construcción de vial superior para el acceso a las viviendas que ha construido EMVICESA, en la parcela 1 del Monte Hacho, financiándose del modo siguiente:

- Subvención del Estado: 15.000.000 pesetas.
- Créditos oficiales: 22.500.000 pesetas.
- Recursos ordinarios: 27.400.157 pesetas.
- TOTAL: 64.900.157 pesetas.

En el Negociado de Contratación se encuentran cuantos documentos exige el art. 4º. del Real Decreto 1673/81, de 3 de julio, respecto a la elaboración de estos Planes.

Lo que se expone públicamente para que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 32.3º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 17 de agosto de 1988

El Alcalde,  
Fructuoso Miaja Sánchez

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1010

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 410 de 1986 sobre lesiones contra ISMAEL HAMED MOHAMED, nacido en Ceuta el 22 agosto de 1966, hijo de Hamed y Sohora, soltero, sin profesión, con D.N.I. 45.077.670, residente en Los Rosales, junto a la Cárcel, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 9 de agosto de 1988.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

1011

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el número 43 de 1988 por lesiones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de octubre y hora de las 10:30 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 16 de agosto de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. MUSTAFA IHADDADEN  
CASTILLEJOS

1012

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.379 de 1988 por hurto y desobediencia por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 10:05 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si

reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 18 de agosto de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. BOUCHAIB ASFORA

1013

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.372 de 1988 por ocupación de objetos por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de octubre y hora de las 10:35 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 16 de agosto de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. ABSELAM AOMAR MOHAMED  
CASTILLEJOS

1014

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.404 de 1988 por hurto por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 11:40 en calidad de perjudicado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 18 de agosto de 1988

El Secretario,

(Ilegible)

Sr. D. GENEVIEVE LESOURD.

1015

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.394 de 1988 por lesiones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 11:45 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no

concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 17 de agosto de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. AHMED BEN KARAMA

1016

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 2.399 de 1988 por estafa por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 11:50 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de

de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 17 de agosto de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. MUSTAFA BEN DRIS

1017

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.408 de 1988 por hurto por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 29 de septiembre y hora de las 11:15 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 17 de agosto de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. ABDERRAHAMAN MOHAMED  
DULAL-TAGDUMA

1018

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1645 de 1987 sobre amenazas, ha acordado notificar a JOSE CERRATO PAJARES, se ausentó sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JUAN JESUS GARCIA PASTOR como autor responsable de una falta de amenazas tipificada en el art. 585-2º del C. Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago. Se decreta el comiso de la pistola intervenida a la que se dará el destino legal, no así del cuchillo de monte marca Aitor, que por no guardar relación con los hechos será devuelto a aquél.

Ceuta a 10 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

1019

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 956 de 1987 sobre lesiones ha acordado notificar a NORDI MOHAMED ALI sin domicilio conocido la sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a NORDI MOHAMED ALI como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 9 de agosto de 1988

Es copia par notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

1020

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 121 de 1988 por lesiones por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de septiembre y hora de las 11:10 en calidad de denunciante al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 6 de agosto de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. INGE LISE HANSEN

1021

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 595 de 1986 sobre imprudencia daños, ha acordado notificar a CARLOS CARBALLA PADIN, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a CARLOS CARBALLA PADIN como autor responsable de

una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del C. Penal, a la pena de 2.000 ptas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a JUAN ANTONIO BERROCAL RODRIGUEZ en la cantidad de 134.118 ptas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la Hacienda Militar.

Ceuta a 10 de agosto de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

1022

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1646 de 1988 sobre estafa, ha acordado notificar a JORGEN POHL, con domicilio en Alemania, la sentencia dictada con fecha 21 de junio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JORGEN POHL como autor responsable de una falta del art. 587-3º del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice a MANUEL GARCIA ROJA en cantidad de 5.000 ptas por el hospedaje, y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 12 de agosto de 1988

Es copia para notificar.  
El Secretario,  
(Ilegible)

1023

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 429 de 1988 sobre daños en tráfico ha acordado notificar a AHMED EL

ALOUI, domiciliado en C/Tuhuela nº 5 de Tetuán (Marruecos) la sentencia dictada con fecha 28 de julio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a JUAN ANTONIO ESGUEVILLAS CASTRILLO como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 2.000 ptas con un día de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a JOSE LUNA MARQUEZ en 135.620 por los daños causados en su vehículo y en 13.500 ptas en concepto de lucro cesante, y a JOSE SOTO SANCHEZ en la cantidad de 54.000 ptas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas. Debo condenar y condeno a la Cíaseguros Generali a que satisfaga la referida indemnización.

Ceuta a 12 de agosto de 1988

Es copia para notificar.  
El Secretario,  
(Ilegible)

1024

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 429 de 1988

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por daños en tráfico, contra AHMED EL ALOUI y otros, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado inculcado AHMED EL ALOUI, expido la presente en Ceuta a 12 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

1025

## REQUISITORIA

JOSE LUIS TAUSIA RUIZ, n/ Santander el 4-4-64, h/. Bonifacio y Concepción con D.N.I. 13.766.289, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario nº23/88 por contra salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez acetal.,      El Secretario,  
(Ilegible)                                      (Ilegible)

1025

## REQUISITORIA

CARLOS ZAPATA DEL RIO, h/ Francisco y Victoria, con D.N.I. 32.749.455, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario nº 115/87 por lesiones, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez acetal.,      El Secretario,  
(Ilegible)                                      (Ilegible)

1027

## REQUISITORIA

RACHID HAMIDO ABDELKRIM, D.N.I. 45.079.505, con último domicilio conocido en Ceuta en Poyuelo Domenech nº 48, 2ª Izq., y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario nº 116/88 por robo, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez acetal.,      El Secretario,  
(Ilegible)                                      (Ilegible)

MINISTERIO DE DEFENSA  
DIRECCION GENERAL DE  
PERSONAL  
CENTRO DE RECLUTAMIENTO

1028

## EDICTO

D. CANDIDO GALAN REYES, Comandante de Artillería, Jefe del Centro de Reclutamiento de Ceuta.

Hago saber: Que el mozo SAID ABDELKADER HAMMUEL HAYANI, (26-07-67) hijo de Abdelkader y de Fadela, natural de Ceuta, D.N.I. 45.079.395, perteneciente al R/ 1988-4º, con domicilio legal en Poblado de Regulares C/C-nº 4, ha sido citado en legal forma al mencionado domicilio, donde es desconocido según manifestaciones de los Agentes de la Autoridad, para que efectúe su presentación en este Centro de Reclutamiento, sito en C/ Marina Española nº 2, al objeto de realizar su incorporación a filas.

Por este edicto se cita por última vez al mozo SAID ABDELKADER HAMMUEL HAYANI, para que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación, haga su presentación en el citado Centro de Reclutamiento o en el más próximo al lugar de su residencia actual.

Ceuta, 10 de agosto de 1988

(Firma ilegible)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CEUTA

1029

## EDICTO

Htmo. Sr. D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS, Magistrado de Trabajo de Ceuta.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura y con el número 492/85 y acumulados, se sigue procedimiento de Apremio a instancia de la

Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa D. FRANCISCO PEREZ RUIZ, en reclamación de cuotas al Régimen General, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente edicto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

-Primero: Que se ha señalado para la subasta el día veintiuno del mes de septiembre del presente año, a las doce quince horas de su mañana, en los locales de esta Magistratura, ubicada en la Segunda Planta del Palacio de Justicia: que dicha subasta es única con dos licitaciones, debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el cincuenta por cien del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

-Segundo: Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

-Tercero: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por cien del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-Cuarto: Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del veinte por cien del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que realicen en el citado acto.

-Quinto: Que los remates podrán ser en calidad de ceder a terceros.

-Sexto: Que la subasta será firme siempre que se cubra el cincuenta por ciento del valor de la tasación.

LOS BIENES OBJETO DE ESTA SUBASTA SON:

Un vehículo marca Honda-Accord, matrícula CE-6077-B, este vehículo se encuentra en estado de reparación, los posibles licitadores pueden

verlo en el Taller los Pinos (falda Monte Hacho, s/n).

Este vehículo se encuentra valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000).

El adjudicatario deberá abonar los gastos causados, sin que estos se detraiga del precio de adjudicación.

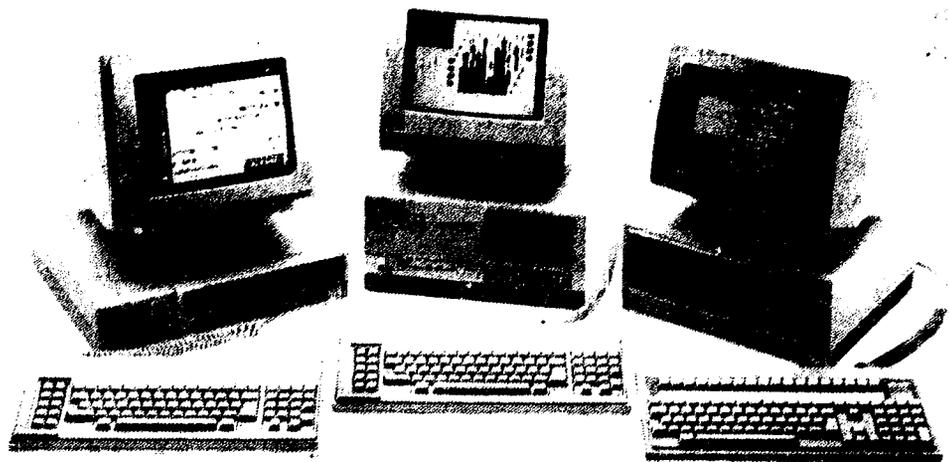
Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el

presente en Ceuta a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

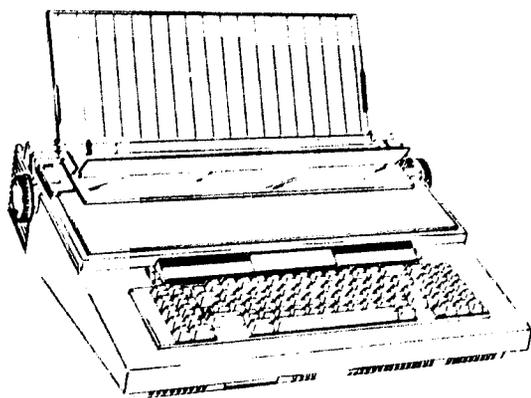
El Secretario,  
Juan A. Pérez Morón

Vº Bº  
El Magistrado de Trabajo  
Alvaro Espinosa Cabezas

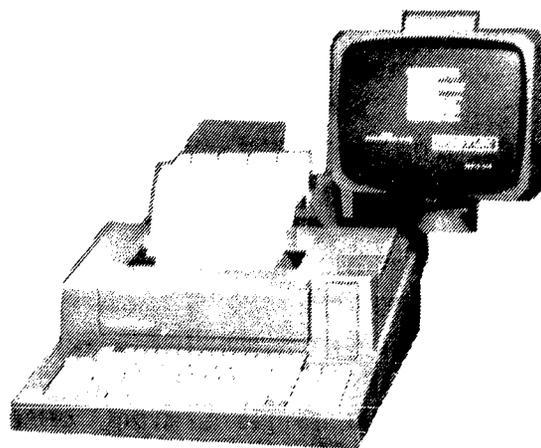
# SOLUCIONES **olivetti**



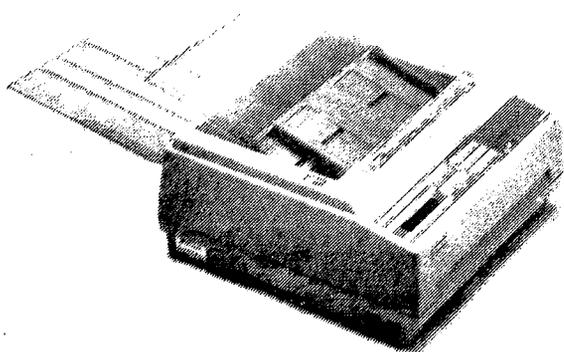
Ordenadores personales



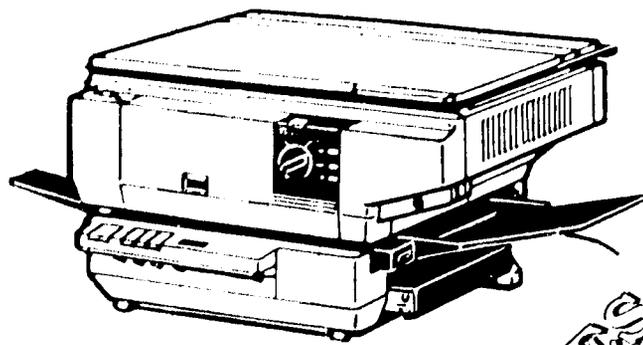
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**

Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

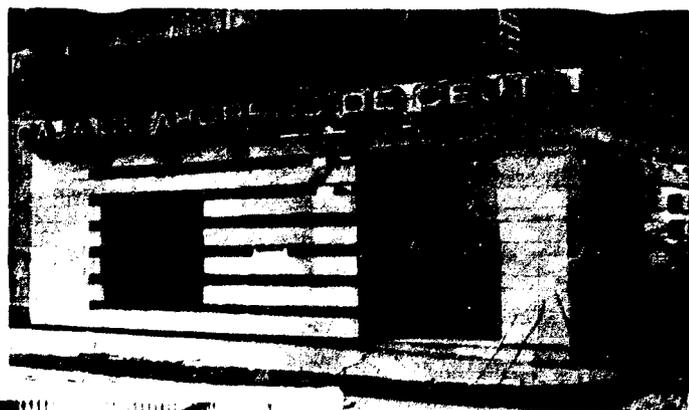
**FACILIDADES  
DE PAGO**



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
CAJERO AUTOMATICO



URBANA NUM. TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM. CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_